

¿A QUIÉNES APLICA ESTE TRASPASO DIRECTO?

Antes: Todo afiliado a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) privada permanecía en ella a menos que tramitara de forma manual y voluntaria su traslado hacia el régimen público.

Pública

APE

Administración de Pensiones del Estado

Ahora: Todas las personas que a marzo 31 de 2027 registren menos de 750 semanas (mujeres) o menos de 900 semanas (hombres) migran de forma automática al nuevo sistema de pilares.

Resultado: Su cuenta de aportes se unifica obligatoriamente dentro del esquema estatal, sin necesidad de radicar solicitudes individuales.

¿QUÉ PASA SI GANAS MÁS DE 2.3 SMMLV?

Antes: La totalidad de los ingresos cotizables sumaba al capital global dentro de la misma cuenta de la AFP privada para generar rendimientos de mercado.

Ahora: Quienes devenguen más de 2.3 salarios mínimos mantienen de forma obligatoria el excedente de su cotización en una AFP privada (Componente Complementario de Ahorro Individual).



Resultado: El aporte mensual se fragmenta en dos ventanillas: una parte va al fondo público y el remanente continúa en el esquema privado.

Componente Público

Excedente AFP Privada



2.3 SMMLV

LA DIVISIÓN DEL APOORTE OBLIGATORIO

Antes: El 100% de la cotización mensual se destinaba íntegramente a la cuenta de ahorro individual dentro del fondo privado seleccionado por el trabajador.

Ahora: El componente obligatorio se divide. Los primeros 2.3 SMMLV de los ingresos de cualquier aportante se dirigen de manera automática y exclusiva al fondo común de Colpensiones.



Resultado: Las AFP privadas dejan de recibir las cotizaciones base de la fuerza laboral y operarán únicamente los excedentes.

¿QUÉ PASARÁ CON EL DINERO YA AHORRADO?



Antes: El ahorro acumulado por años en la AFP privada permanecía allí ganando intereses compuestos bajo los multifondos de inversión.



Ahora: El marco operativo define que el capital acumulado que corresponda al tramo obligatorio migrará de las AFP hacia en una AFP privada (Componente Complementario de Ahorro Individual).



Resultado: Las AFP privadas deben transferir el equivalente del ahorro base a los fondos públicos bajo las metodologías de equivalencia y plazos Gobierno Nacional.



PLANIFICACIÓN BAJO LAS NUEVAS REGLAS

El traslado automático reconfigura la administración del ahorro previsional en Colombia.

La entrada en vigencia de este de pilares el 1 de abril de 2027 que la construcción de la futura futura mesada dependerá simultáneamente del fondo público y del componente privado.



Monitorear la correcta migración de las semanas y del capital acumulado es indispensable para evitar inconsistencias en la historia laboral.

